

Ficha informativa Cártel de neumáticos

Posibles reclamaciones de daños por compras de neumáticos de 2016 a 2025 — revisadas para empresas con flota y un volumen de neumáticos a partir de unos 20.000 € netos al año.

Para transitarios, empresas de autobuses, constructoras, empresas de gestión de residuos, flotas de servicio, empresas comerciales y flotas de turismos de mayor tamaño — también con contratos marco con fabricantes basados en un precio por kilómetro.

2016-2025 PERIODO POSIBLE 10 años de compras de neumáticos, del 01/01/2016 al 31/12/2025	10-15 %* VALOR ORIENTATIVO indemnización sobre el precio de compra neto, más intereses en cada caso	12 mil M€ VOLUMEN DE MERCADO gasto anual en neumáticos de recambio según cifras independientes
---	--	---

Sin costes anticipados. Sin riesgo de costas procesales para usted. El financiador del litigio recibe el 39 % — solo en caso de éxito.

* Valor orientativo basado en estimaciones de mercado y en la experiencia de otros procedimientos de cártel. Ninguna autoridad ha constatado todavía un cártel de neumáticos. Los resultados pasados no garantizan resultados futuros (*past performance is no indication of future results*). Sin compromiso sobre la existencia o la cuantía de una reclamación.

01

SITUACIÓN DE PARTIDA

De qué se trata

La Comisión Europea investiga la sospecha de que grandes fabricantes de neumáticos habrían coordinado los precios mayoristas de neumáticos de recambio nuevos para turismos y camiones en el EEE. En enero de 2024 inspeccionó las instalaciones de varios fabricantes y, en junio de 2024, también las de una consultora.

FABRICANTES AFECTADOS

Continental	Michelin	Goodyear
Pirelli	Nokian	así como segundas marcas y otros posibles participantes

PERIODO POSIBLE



Inspecciones de la Comisión Europea: 1/2024 y 6/2024

Contexto: ninguna autoridad ha constatado aún un cártel; las inspecciones no implican que exista una infracción. En julio de 2025, el Tribunal General de la UE confirmó en lo esencial la inspección en un fabricante. El despacho mandatado revisa con su documentación si su empresa habría sufrido un perjuicio y en qué cuantía.

Importante: la revisión no se dirige contra su distribuidor de neumáticos. Su relación comercial no se ve afectada — se revisan posibles reclamaciones contra fabricantes implicados en el cártel.

02

VOLUMEN DE MERCADO Y POTENCIAL

Las cifras de fondo

Cifras independientes sitúan el gasto en neumáticos de recambio en unos **12.000 millones de euros al año**. En diez años, esto supone un volumen de compra de unos 120.000 millones de euros.

12 mil M€ AL AÑO gasto en neumáticos de recambio	120 mil M€ EN 10 AÑOS volumen de compra 2016-2025, calculado	12-18 mil M€* 10-15 % DE ESE TOTAL posible perjuicio total más intereses, calculado
---	---	--

REGLA PRÁCTICA POR CADA 10.000 € DE VOLUMEN DE NEUMÁTICOS AL AÑO

10 años = 100.000 € de volumen de compra → 10.000 € a 15.000 € de indemnización más intereses.

100.000 € × 10 % = 10.000 € · 100.000 € × 15 % = 15.000 €, en cada caso más intereses y antes de deducir la participación del 39 %.

ÓRDENES DE MAGNITUD · INDEMNIZACIÓN DEL 10 % Y DEL 15 %, MÁS INTERESES EN CADA CASO

VOLUMEN AL AÑO	VOLUMEN DE COMPRA 10 AÑOS	PERJUICIO 10 %	TRAS 39 %	PERJUICIO 15 %	TRAS 39 %
20.000 €	200.000 €	20.000 €	12.200 €	30.000 €	18.300 €
50.000 €	500.000 €	50.000 €	30.500 €	75.000 €	45.750 €
100.000 €	1.000.000 €	100.000 €	61.000 €	150.000 €	91.500 €
250.000 €	2.500.000 €	250.000 €	152.500 €	375.000 €	228.750 €
500.000 €	5.000.000 €	500.000 €	305.000 €	750.000 €	457.500 €

Todos los importes, más intereses. Los intereses pueden devengarse desde la fecha de compra y aumentan considerablemente la reclamación en un periodo de diez años.

* Valores calculados a título orientativo, no un pronóstico. El rango del 10-15 % es un valor orientativo basado en estimaciones de mercado y en la experiencia de otros procedimientos de cártel; sigue abierto si existió un sobreprecio y de qué cuantía. Los resultados pasados no garantizan resultados futuros (*past performance is no indication of future results*).

03

CRITERIOS DE REVISIÓN

Qué compras cuentan

- **Neumáticos de recambio nuevos** de los fabricantes citados, incluidas las segundas marcas. No se incluyen las compras de vehículos en sí ni el equipamiento original al comprar un vehículo.
- **Tipos de vehículo:** neumáticos para camiones, remolques y semirremolques, autobuses, furgonetas, vehículos tipo Sprinter y flotas de turismos de mayor tamaño.
- **Periodo:** compras del 01/01/2016 al 31/12/2025 — diez años, según el fabricante, la adquisición y la revisión jurídica.
- **Contratos marco:** también pueden incluirse contratos marco con fabricantes basados en un precio por kilómetro.
- **Lugar:** en principio, compras en la UE o el EEE. Las empresas suizas y las reclamaciones ya registradas en otro lugar las revisamos caso por caso.

A QUIÉN INTERESA

Desde unos 20.000 € netos en neumáticos al año

Para empresas con necesidad regular de neumáticos entre 2016 y 2025. También revisamos volúmenes menores si se suman varios años.

AYUDAS

Las ayudas de minimis no se ven afectadas

A día de hoy, las ayudas de minimis para neumáticos no se ven afectadas por la indemnización y no deben devolverse.

CONSERVAR DOCUMENTOS

No destruya nada antes de revisarlo

Desde 2025, en Alemania, el plazo de conservación de los justificantes contables es de ocho años en lugar de diez. Por ello, las facturas de los primeros años del periodo pueden haberse eliminado ya en parte. Sin factura o exportación de facturas, una reclamación apenas puede cuantificarse.

A menudo los datos siguen disponibles en la contabilidad, en la asesoría fiscal, en el distribuidor de neumáticos o en el portal de clientes del fabricante.

04

AUTOEVALUACIÓN RÁPIDA

¿Me afecta?

Una revisión puede tener sentido si su empresa ...

- 1 compró neumáticos con regularidad entre 2016 y 2025,
- 2 tuvo un volumen de neumáticos a partir de unos 20.000 € netos al año,
- 3 adquirió neumáticos para camiones, remolques, autobuses, furgonetas, vehículos tipo Sprinter o flotas de turismos de mayor tamaño,
- 4 obtuvo los neumáticos a través del distribuidor o de un contrato marco con el fabricante (p. ej., precio por kilómetro),
- 5 puede aportar facturas o exportaciones de facturas,
- 6 aún no ha registrado reclamaciones en otro lugar.

Una primera revisión tiene especial sentido si se cumplen los puntos 1 a 5. Para su empresa es **sin costes anticipados y sin riesgo de costas procesales** — solo se abona una participación en caso de éxito.

¿YA REGISTRADO?

Si ya ha registrado reclamaciones a través de otro proveedor, revisamos su situación caso por caso. Indíquenos el proveedor y el estado de su contrato.

EMPRESAS SUIZAS

Lo decisivo es si los neumáticos se compraron en la UE o el EEE. Lo revisamos caso por caso.

05

CONDICIONES

Qué ofrecemos

RIESGO

Sin riesgo procesal

El financiador del litigio asume los costes y el riesgo procesal.

COSTES

Sin costes anticipados

Sin gastos de tramitación ni honorarios de abogado por adelantado.

REPRESENTACIÓN

Despacho especializado

Abogados especializados con experiencia en Derecho de la competencia.

PARTICIPACIÓN

39 %

Para el financiador del litigio — solo en caso de éxito.

FUNCIONES CLARAS

01**Point Zero Legal**

Recepción inicial, análisis de las compras de neumáticos, preparación de la documentación, enlace con el despacho y el financiador.

02**Despacho especializado**

Revisión jurídica, cálculo y ejercicio de posibles reclamaciones.

03**Financiador del litigio**

Asume los costes y el riesgo procesal. Participación del 39 % solo en caso de éxito.

Su colaboración: aportar la documentación, rellenar la hoja de datos, otorgar el mandato. No necesitamos nada más por su parte.

06

ORIENTACIÓN

Cálculo de ejemplo

Tamaño mínimo		
20.000 € de volumen de neumáticos al año · 2016–2025		
		14.030 € a 21.045 €
COBRO ANTES DE IMPUESTOS · 10–15 %		
CONCEPTO	INDEMNIZACIÓN 10 %*	INDEMNIZACIÓN 15 %*
Volumen de compra neto (10 años)	200.000 €	200.000 €
Perjuicio por sobreprecio	20.000 €	30.000 €
Intereses (simplificado, prudente)	3000 €	4500 €
Reclamación bruta	23.000 €	34.500 €
Participación del financiador 39 %	– 8970 €	– 13.455 €
Cobro antes de impuestos	14.030 €	21.045 €

Flota mediana		
50.000 € de volumen de neumáticos al año · 2016–2025		
		35.075 € a 52.612,50 €
COBRO ANTES DE IMPUESTOS · 10–15 %		
CONCEPTO	INDEMNIZACIÓN 10 %*	INDEMNIZACIÓN 15 %*
Volumen de compra neto (10 años)	500.000 €	500.000 €
Perjuicio por sobreprecio	50.000 €	75.000 €
Intereses (simplificado, prudente)	7500 €	11.250 €
Reclamación bruta	57.500 €	86.250 €
Participación del financiador 39 %	– 22.425 €	– 33.637,50 €
Cobro antes de impuestos	35.075 €	52.612,50 €

Nota: cálculo de ejemplo no vinculante, solo orientativo; sin compromiso sobre la existencia o la cuantía de una reclamación. Los intereses se fijan de forma simplificada en el 15 % del perjuicio por sobreprecio; los intereses reales pueden devengarse desde la fecha de compra y ser más altos. El cálculo concreto se realiza caso por caso a partir de las compras y de la revisión jurídica.

* El rango del 10–15 % es un valor orientativo basado en estimaciones de mercado y en la experiencia de otros procedimientos de cártel; sigue abierto si existió un sobreprecio y de qué cuantía. Los resultados pasados no garantizan resultados futuros (*past performance is no indication of future results*).

07

DOCUMENTACIÓN

Qué necesitamos

Cuanto más completa sea la documentación, más preciso será el cálculo. Para la primera revisión bastan las exportaciones de facturas de la contabilidad.

PRIMERA REVISIÓN

- **Hoja de datos** — nuestra plantilla Excel con datos de la empresa y de los neumáticos.
- **Facturas o exportaciones de facturas** de compras de neumáticos del 01/01/2016 al 31/12/2025.
- **Por compra:** fabricante/marca, tipo de neumático, cantidad, fecha de compra, precio neto, proveedor.
- **Datos de la empresa** y persona de contacto.
- **Información** sobre si ya se han registrado reclamaciones a través de otro proveedor.

SI ESTÁN DISPONIBLES

- **Contratos marco con fabricantes** basados en un precio por kilómetro, incluidas las liquidaciones.
- **Extracto de proveedores** de la contabilidad para distribuidores de neumáticos y fabricantes.
- **Lista de la flota** con tipos y número de vehículos, para comprobar la plausibilidad.
- **Datos sobre ayudas de minimis** para neumáticos, si las recibió.

¿Documentación incompleta? Contáctenos igualmente. A menudo los datos pueden reconstruirse a través de la contabilidad, la asesoría fiscal, el distribuidor de neumáticos o el portal de clientes del fabricante.

La documentación facilitada se trata de forma confidencial y solo se utiliza para revisar, financiar y ejercer posibles reclamaciones.

08

PROCESO

Todos los pasos de un vistazo

- | | | |
|----------|--|------------------|
| 1 | Primera conversación
Breve aclaración del volumen de neumáticos, el periodo, los fabricantes y las reclamaciones ya registradas. | POINT ZERO LEGAL |
| 2 | Enviar la documentación
Rellenar la hoja de datos y enviar las facturas o exportaciones de 2016-2025. | SU EMPRESA |
| 3 | Análisis
Preparación estructurada por fabricante, año y volumen; primera valoración de la posible reclamación. | POINT ZERO LEGAL |
| 4 | Revisión jurídica
Reclamación, plazos y pruebas, revisados por el despacho especializado. | DESPACHO |
| 5 | Compromiso de financiación
El financiador del litigio revisa el caso y asume los costes y el riesgo procesal. | FINANCIADOR |
| 6 | Mandato y contrato
Mandato al despacho, contrato de financiación con una participación del 39 % solo en caso de éxito. | SU EMPRESA |
| 7 | Reclamación
Extrajudicial o judicial. Le informamos de los pasos esenciales. | DESPACHO |
| 8 | Cobro
Tras acuerdo o sentencia — menos la participación del 39 % del financiador del litigio. | DESPACHO |

Duración: los procedimientos de indemnización por cártel suelen durar varios años. En ningún paso tiene costes anticipados.

09

SUS PREGUNTAS

Preguntas frecuentes

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Contra quién se dirige la revisión?	Contra fabricantes posiblemente implicados en el cártel — no contra su distribuidor de neumáticos.
¿Tengo que cambiar de distribuidor de neumáticos?	No. Las relaciones comerciales en curso no se ven afectadas.
¿Cuánto me cuesta?	Nada por adelantado. El financiador del litigio recibe el 39 % — solo en caso de éxito.
¿Qué pasa con las ayudas de minimis?	A día de hoy no se ven afectadas y no deben devolverse.
¿Cuentan los contratos marco con precio por kilómetro?	Sí, pueden incluirse. El despacho revisa la estructura contractual correspondiente.
¿Está ya probado el cártel?	No. La Comisión Europea sigue investigando. El despacho evalúa si se ejercen reclamaciones y cuándo.
¿Debo seguir teniendo los vehículos?	No. Lo decisivo es la compra de neumáticos dentro del periodo.
¿Ya registrado en otro lugar?	Revisamos su situación caso por caso.

10

SIGUIENTE PASO

Cómo seguimos

- 1 Solicitar la hoja de datos** — por correo electrónico o en la primera conversación.
- 2 Reunir las facturas o exportaciones de 2016-2025** — detalles en la página 8.
- 3 Enviar todo a compliance@point-zero-legal.de** — le responderemos con el análisis.

SU SIGUIENTE PASO

Solicitar una primera revisión

Contacto	Alexander Peisch
Teléfono	+41 78 326 75 52
Documentación a	compliance@point-zero-legal.de
Web	point-zero-legal.de

Fuentes / fecha: Comisión Europea, comunicados de prensa sobre inspecciones sin previo aviso en el sector de los neumáticos de 30/01/2024 y de junio de 2024; asunto AT.40863 – Replacement tyres; Tribunal General de la UE, sentencia de 09/07/2025, T-188/24 (Michelin/Comisión). Volumen de mercado: cifras de mercado independientes (unos 12.000 millones de euros al año). Fecha: septiembre de 2026.

Aviso legal: este documento sirve como primera orientación y no constituye asesoramiento jurídico. Point Zero Legal no es un despacho de abogados. La valoración jurídica y la reclamación corresponden a los despachos mandatados; una valoración vinculante solo es posible tras revisar la documentación concreta. Todas las cifras son valores orientativos no vinculantes. Los resultados pasados no garantizan resultados futuros (*past performance is no indication of future results*). La documentación enviada se trata de forma confidencial.